

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

AUSENTE (excusado)

D. Andrés García-Caro Medina

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos y se levanta a las catorce horas y treinta y cinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 80/12 (TRF 25469228134120000512). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 116/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 289/2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE.

Se acuerda imponer sanciones en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE.

Se acuerda desestimar recurso de reposición y confirmar resolución sancionadora en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda desestimar recurso de reposición y confirmar resolución sancionadora en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 7.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda suspender la sanción en expediente sancionador en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LITISPENDENCIA PENAL.

Se acuerda suspender la tramitación de expediente sancionador por litispendencia penal.

Nº 9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Nº 10.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN Y ARCHIVO DE SANCIÓN POR HABER SIDO CONDENADO PENALMENTE.

Se acuerda archivar expediente sancionador sin más trámites y sin declaración de responsabilidad y revocar la sanción impuesta.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº 11.- BASES GENERALES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES 2016.

Se acuerda:

Primero.- Autorizar la convocatoria pública anual para subvencionar a Asociaciones año 2016.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la expresada convocatoria, un ejemplar de las cuales se diligenciará acreditando la aprobación de su texto.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 12.- CON 03/16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A MENORES DURANTE EL VERANO 2016 EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (SUMMERSANSE 2016).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión integral del servicio público de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre dirigido a menores durante el verano 2016 en edificios de titularidad pública de San Sebastián de los Reyes, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 109.090,91 €, y un IVA repercutido de 10.909,09 € por un año de prestación de servicio.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto urgente del contrato de referencia.

DEPORTES

Nº 13.- AUTORIZACIÓN AL CLUB RUMBO MADRID SANSE PARA ORGANIZAR UNA CARRERA DE ORIENTACIÓN.

Se acuerda autorizar la celebración de una carrera de orientación en la Dehesa Boyal, que forma parte del calendario oficial de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid para el año 2016, organizada por el Club Rumbo Madrid Sanse y que tendrá lugar el día 23 de abril próximo.

Nº 14.- AUTORIZACIÓN DE PASO A LA MARCHA INTERNACIONAL CICLOTURISTA ALCOBENDAS QUE ORGANIZA EL CLUB CICLISTA ALCOBENDAS.

Examinada la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes, referente a la prueba indicada en el epígrafe –prevista para el día 8 de mayo próximo- queda sobre la mesa el pronunciamiento de este órgano a fin de que se concrete el compromiso de colaboración con efectivos del club organizador y de la Policía Local de Alcobendas.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 15.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 138.427,62 euros.

Nº 16.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 1.240.724,04 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 126.334,61 euros.

Nº 17.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 1.240.724,04 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 126.334,61 euros.

Nº 18.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago de 189.913,07 euros a **SANTAGADEA GESTIÓN, S.L.** como aportación a la gestión indirecta de los servicios deportivos durante el mes de febrero de 2016.

HACIENDA

Nº 19.- SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 145/2016 (SALUD). FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

Se acuerda aprobar la reducción en el precio de 25.- euros del artículo 27, Curso de Formación de manipuladores de alimentos de la Ordenanza Municipal número 11, según los siguientes:

Requisitos

Estar empadronado o trabajar en San Sebastián de los Reyes.

Reducción del 80% del importe del precio en la inscripción en los casos siguientes:

- A) Situación de desempleo.
- B) Estudiantes.
- C) Personas perceptoras de Rentas Mínimas de inserción.
- D) Personas con ingresos no superiores al salario mínimo interprofesional.

Para que resulte de aplicación la letra A será necesaria la acreditación mediante la certificación oficial de la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid. La letra B se podrá justificar con el carnet de estudiante o cualquier otro documento que justifique los estudios que se están realizando. La letra C se justificará con el certificado correspondiente y la letra D con la fotocopia de una nómina o cualquier otro documento oficial que justifique los ingresos.

Normas de administración y cobranza

1.- Las inscripciones se realizarán en función del número de plazas disponibles, por orden de presentación de la documentación en el registro general de entrada del ayuntamiento. En caso de solicitar la reducción del precio público en los casos anteriormente especificados debe presentarse asimismo la documentación complementaria específica.

2.- Los pagos se efectuaran en el propio registro o por autoliquidación en oficina bancaria colaboradora.

CONCEJALÍA DE CULTURA

Nº 20.- XII PREMIO NACIONAL DE POESÍA JOVEN FÉLIX GRANDE.

Se acuerda otorgar el premio de cinco mil euros (5.000,-€) a D. Alberto Guirao Alcón.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

PLANEAMIENTO

Nº 21.- P-11/95, P-12/96 Y P-6/97. PROPUESTA SOBRE LA PROCEDENCIA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA POR MEGAPARK MADRID, S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LA BASE DECIMOSÉPTIMA DE CONCURSO PARA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (PAU) DE LA Z.O. 19, OP-3 MOSCATELARES.

Se acuerda:

Primero.- Cancelar y devolver la garantía prestada por Desarrollos Ikea, S.A., hoy Megapark Madrid, S.A., mediante aval bancario por importe de 1.502.650,46 €, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimoséptima de las que rigieron el Concurso para la formulación y ejecución del PAU Moscatelares, **a reserva y condicionada, por tanto, la devolución** a la resolución que el Consorcio Urbanístico Moscatelares, órgano de contratación y adjudicación del Concurso, pueda dictar.

A tal fin se ha dado traslado al Consorcio del escrito de Megapark Madrid, S.A., que tuvo entrada en este Ayuntamiento con nº 29432/15, al objeto de que resuelva lo procedente respecto de la devolución de aval solicitada y certifique sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el concesionario en virtud del Programa de Actuación Urbanística OP-3, Moscatelares, con expresa referencia a la fecha en que se dio por cumplida cada una de ellas y, en cualquier caso, si existen obligaciones asumidas frente al Consorcio pendientes de cumplir.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Asesoría Jurídica para su comunicación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid que, con fecha 22 de enero de 2016, admitió a trámite el recurso interpuesto por Megapark Madrid, S.A., contra la inactividad de la Administración Municipal, al no haber obtenido respuesta a la pretensión de devolución de la garantía prestada.

Nº 22.- G-1/02. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2002, DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁREA RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y TERCARIA DE LA OP-3 MOSCATELARES.

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de abril de 2002, de los Estatutos de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización del Área Residencial, Industrial y Terciaria de la OP-3, Moscatelares, en lo que refiere al Documento Anexo que contiene la relación de fincas, propietarios y cuotas de participación y que fue subsanado en la escritura de constitución de la Entidad otorgada el día 20 de noviembre de 2003.

Segundo.- publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con notificación a los miembros de la Entidad de Conservación.

Nº 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
